



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES  
VULNERABLES  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista  
*Srta. Gladys Guerra Docto*  
IRIS GLADYS GUERRA DOCTO  
FEDATARIA  
Fecha: 24-8-12 Registro: 320

# Resolución Ministerial

No. 227-2012-MIMP

Lima, 22 AGO. 2012

## CONSIDERANDO:

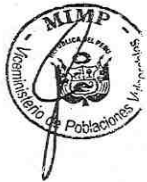
Que, el artículo 20° de la Ley N° 28803 – Ley de las Personas Adultas Mayores, establece que el Estado otorga anualmente, en ceremonia especial, estímulos y reconocimientos a las personas adultas mayores y a las instituciones públicas y privadas que han destacado por sus actividades o trabajos desarrollados a favor de la población adulta mayor, de conformidad con los términos y requisitos que determine el Reglamento;

Que, el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 28803, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-MIMDES, dispone que las coordinaciones para la ceremonia anual de estímulos y reconocimientos a las personas adultas mayores y a las instituciones públicas y privadas a que se refiere el artículo 20° de la Ley, están a cargo del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (actualmente Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables), a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores, la que desarrolla las bases y requisitos para la postulación, selección y premiación de los candidatos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 205-2009-MIMDES de fecha 29 de mayo de 2009, se aprobaron las nuevas Bases para la entrega del “Reconocimiento a Personas Adultas Mayores e Instituciones Públicas y Privadas que han destacado por su trabajo o actividades a favor de las Personas Adultas Mayores”; reconocimiento que es entregado el 01 de octubre de cada año, en conmemoración del Día Internacional de las Personas Adultas Mayores;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1098 se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y con Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del MIMP, estableciéndose la nueva estructura orgánica y funciones específicas de sus órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante Informes N°s 032 y 035-2012-MIMP/DGFC/DIPAM-VAMA la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, propone y sustenta la necesidad de modificar el numeral 4 de las Bases para la entrega del “Reconocimiento a Personas Adultas Mayores e Instituciones Públicas y Privadas que han destacado por su trabajo o actividades a favor de las Personas Adultas Mayores”, en lo referente a la conformación del Comité de Evaluación, a efectos de considerarse como miembro permanente al Viceministro de Poblaciones Vulnerables en reemplazo de la Viceministra de la Mujer, dado que de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1098 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, es función del





Viceministerio de Poblaciones Vulnerables la protección de los derechos de las personas adultas mayores;

Que, en tal sentido resulta necesario aprobar la modificación de las Bases para la entrega del "Reconocimiento a Personas Adultas Mayores e Instituciones Públicas y Privadas que han destacado por su trabajo o actividades a favor de las Personas Adultas Mayores" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 205-2009-MIMDES, en lo referido a la Base Legal y a la conformación del Comité, a efectos que se adecúe a la normativa vigente y a la nueva estructura del Ministerio;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1098 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Ley N° 28803 – Ley de las Personas Adultas Mayores y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-MIMDES;



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar los numerales **1. BASE LEGAL** y **4. COMITÉ DE EVALUACIÓN** de las Bases para la entrega del "Reconocimiento a Personas Adultas Mayores e Instituciones Públicas y Privadas que han destacado por su trabajo o actividades a favor de las Personas Adultas Mayores" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 205-2009-MIMDES, los que quedarán redactados con el siguiente texto:

(...)  
**1. BASE LEGAL**

- Artículo 20° de la Ley N° 28803 – Ley de las Personas Adultas Mayores.
- Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 28803 – Ley de las Personas Adultas Mayores, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-MIMDES.
- Decreto Legislativo N° 1098 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP.

(...)







MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Que he tenido a la vista  
 Iris Gladys Guerra Itocto  
 IRIS GLADYS GUERRA ITOCTO  
 FEDATARIA  
 Fecha: 24-8-12 Registro: 320

# Resolución Ministerial

## 4. COMITÉ DE EVALUACIÓN

Es de carácter permanente y está integrado por 05

miembros:

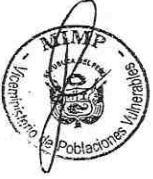
1. La Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables o su representante, quien lo presidirá.
2. El/la Viceministro (a) de Poblaciones Vulnerables.
3. El/la Secretario (a) General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
4. El/la funcionario (a) a cargo de la Dirección General de la Familia y la Comunidad.
5. El/la funcionario (a) a cargo de la Dirección de Personas Adultas Mayores, quien actúa como Secretario (a) Técnico (a) del Comité de Evaluación.

(...)"

Artículo 2. Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio: [www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

.....  
**Ana Jara Velásquez**  
 Ministra de La Mujer y Poblaciones Vulnerables  
 MIMP



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

Additionally, it highlights the need for regular audits to identify any discrepancies or errors. By conducting these checks frequently, potential issues can be caught early, preventing them from escalating into larger problems.



The second part of the document focuses on the implementation of these practices. It provides a step-by-step guide for setting up a record-keeping system, from choosing the right software to training staff on how to use it effectively.

The third part of the document discusses the benefits of a well-maintained record-keeping system. It notes that such a system can improve operational efficiency, reduce the risk of fraud, and provide valuable insights into business performance.

